



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N°032

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PRESENTACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS Y REPORTE DE OPERACIONES MANUALES DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE.

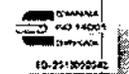
Fecha: Bogota D.C. **27 SET. 2018**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que con el fin de facilitar la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Resolución 1649 de 2016, y de presentar el reporte de operaciones manuales al amparo del literal b) del artículo 7 de la citada Resolución, a partir del 1° de octubre de 2018 se implementarán dos nuevos módulos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, a través de los cuales deberá efectuarse su radicación.

Para efectos de lo anterior, los usuarios deben registrarse previamente ante la VUCE y contar con firma digital, según lo establecido en la Circular 014 del 13 de junio de 2016. Si el usuario ya cuenta con el registro de usuario en la plataforma de la VUCE, no requerirá efectuar un nuevo registro.

En el evento de presentarse dificultades en el uso de la herramienta tecnológica que impidan continuar con el proceso normal de radicación de las solicitudes, los usuarios deberán informarlo al correo electrónico seiexp@mincit.gov.co.

En caso de ocurrir situaciones que impidan continuar con la radicación del reporte de operaciones manuales y/o la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos, se establecerá la contingencia por parte de la Coordinación del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, de acuerdo con el Protocolo de Contingencia del Anexo No. 1 adjunto a la presente Circular.



8



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Las ayudas y manuales de uso del aplicativo informático se encuentran publicadas en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, en la opción "ayuda", "Sistemas Especiales de Importación - Exportación".

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

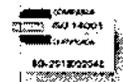
Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Anexo: Protocolo de contingencia para el reporte de operaciones manuales y la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Elaboró: Juan Sebastián Cáceres Muñoz / Nathalia Gómez Varela

Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz / Beatriz Echeverry Quintana





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

032

ANEXO No. 1 VERSIÓN 1

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PARA EL REPORTE DE OPERACIONES MANUALES Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE.

OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten fallas en el aplicativo informático para el reporte de operaciones manuales y/o la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

En casos de inconvenientes en el aplicativo de la VUCE que impidan a los usuarios de Sistemas Especiales de Importación - Exportación efectuar la radicación de las solicitudes antes mencionadas, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para establecer la aplicación de la contingencia.

PROCEDIMIENTO:

El evento de contingencia para el aplicativo informático de la VUCE corresponderá a la situación que se describe a continuación:

1. **No se permita la radicación de la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos y/o el reporte de operaciones manuales**

En este caso será necesario enviar al correo electrónico seiexp@mincit.gov.co, evidencia de la imagen de pantalla con las dificultades técnicas y la descripción de la situación presentada. En el evento de confirmarse la incidencia, la Coordinación del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales informará el plazo autorizado para radicar.

2. **Mantenimiento del aplicativo informático en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE**

Cuando se requiera realizar mantenimiento del aplicativo que impida la radicación de la solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos y/o el reporte de operaciones manuales, se establecerá la contingencia. Para ello, será la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la que reportará esta situación a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales. En este sentido, se establecerá la contingencia por parte de dicho

8



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Grupo y se publicará a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias (www.vuce.gov.co).

Finalizado el mantenimiento por parte de la Oficina de Sistemas de Información, esta comunicará a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación- Exportación y Comercializadoras Internacionales para que informen el levantamiento de la contingencia a los usuarios a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias (www.vuce.gov.co).

Una vez levantada la contingencia, el usuario tendrá tres (3) días calendario para presentar las solicitudes indicadas en la circular, a la cual se encuentra adjunto el presente Protocolo.

